



ORDEN FORAL 117E/2025, de 11 de diciembre, de la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de evaluación individualizada, dirigida a las personas deportistas navarras catalogadas por la administración deportiva de la Comunidad Foral de Navarra o por el Consejo Superior de Deportes como deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento que hayan obtenido plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, para hacer frente al servicio de alimentación de la misma durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.. Identificación BDNS: .

REFERENCIA: **Código Expediente: 0011-3376-2025-000000**

UNIDAD GESTORA: Departamento de Cultura, Deporte y Turismo
Sección de Entidades y Rendimiento Deportivo
Tfno.:848427891 Fax:
Dirección: Plaza Aizagerría, 1 - 31006 PAMPLONA
Correo-Electrónico: rentidad@navarra.es

EXPEDIENTE

Tipo de Expediente: Concesión de ayudas de alimentación para deportistas de alto nivel y alto rendimiento que hayan obtenido plaza como residentes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe desde septiembre de 2025, hasta 30 junio de 2026.

Normas de aplicación:

La Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra considera al deporte como un derecho de la ciudadanía y una actividad social de interés público que contribuye a la formación y desarrollo integral de la persona, a la mejora de su calidad de vida y al bienestar individual y colectivo, propiciando la convivencia, la cohesión e integración social, mejorando la salud pública e impulsando el desarrollo económico.

Esta ley foral aborda en su artículo 3, dentro de los objetivos de política deportiva de las Administraciones Públicas de Navarra, el de impulsar tanto la actividad deportiva de alto nivel, así como la coordinación, la colaboración y la cooperación responsable en materia deportiva entre las distintas Administraciones Públicas, y entre éstas y otras entidades, públicas o privadas, implicadas en la promoción y desarrollo del deporte en la Comunidad Foral. También contempla el fomento de la actividad deportiva a través de la concesión de ayudas y subvenciones.

El artículo 20 del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra, establece que las personas incluidas en el Deporte de Rendimiento de Navarra podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

En el marco del deporte de rendimiento de Navarra, la Resolución 240/2015, de 30 de marzo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, que regula las prestaciones de la Administración Deportiva a los y las deportistas, técnicos, o jueces del deporte de rendimiento de Navarra, contempla que en los términos y condiciones que se aprueben en las correspondientes Bases Reguladoras de la subvención y en función del crédito presupuestario disponible para tal fin, podrán concederse ayudas para hacer frente al servicio



de alimentación en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe a deportistas de alto nivel y de alto rendimiento:

a) Hasta un máximo del 100% del coste de la alimentación de los deportistas de alto nivel pertenecientes al deporte de rendimiento de Navarra.

b) Hasta un máximo del 50% del coste de la alimentación de los deportistas de alto rendimiento pertenecientes al deporte de rendimiento de Navarra.

Así mismo, las personas deportistas navarras que ostenten la calificación de deportistas de Alto Nivel o Alto Rendimiento otorgada por el Consejo Superior de Deportes en los términos previstos en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, de deportistas de alto nivel y alto rendimiento, también podrán beneficiarse de las becas y ayudas económicas que sean convocadas por la Administración Deportiva de la Comunidad Foral de Navarra y por otros órganos o entidades de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en los mismos términos que las personas deportistas pertenecientes al deporte de Rendimiento de Navarra.

A estos efectos, se considerarán navarras las personas que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5.1.a) del Decreto Foral 9/2012, de 22 de febrero, por el que se regula el Deporte de Rendimiento y la relación de deportistas de Alto Nivel de la Comunidad Foral de Navarra.

En consecuencia, también podrán concederse ayudas para hacer frente al servicio de alimentación en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe a personas deportistas navarras de alto nivel y de alto rendimiento catalogadas por el Consejo Superior de Deportes que hayan obtenido plaza de residente en la Residencia deportiva Fuerte del Príncipe en las siguientes condiciones:

a) Hasta un máximo del 100% del coste de la alimentación de los deportistas de Alto Nivel catalogados por el Consejo Superior de Deportes.

b) Hasta un máximo del 50% del coste de la alimentación de los deportistas de Alto Rendimiento catalogados por el Consejo Superior de Deportes.

Por otro lado, la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones, constituye el régimen jurídico general de ayudas otorgadas con cargo a los Presupuestos Generales Navarra, y en ella se establecen los principios generales, conceptos, criterios, competencias, obligaciones y responsabilidades, así como el procedimiento de concesión, gestión y control.

Por **Acuerdo del Gobierno**, de fecha 19 de noviembre de 2025, se autoriza a la Consejera de Cultura, Deporte y Turismo la aprobación, en régimen de evaluación individualizada, de la convocatoria destinada a subvencionar, como máximo, el 100% del servicio de alimentación a los deportistas y a las deportistas de alto nivel y, como máximo, el 50% del servicio de alimentación a los y a las deportistas de alto rendimiento que obtengan plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe conforme a la Resolución 494/2025, de 8 de agosto, del Director Gerente del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física, por la que se aprueba el listado definitivo de adjudicación de 80 plazas de residentes deportistas y residentes estudiantes en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, de Pamplona, para el curso escolar 2025-2026.



En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y su presidenta, así como por el Decreto Foral 256/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cultura, Deporte y Turismo,

ORDENO

1. Aprobar la convocatoria de subvenciones dirigidas a las personas deportistas de Alto Nivel y Alto Rendimiento que hayan obtenido plaza en la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe de Pamplona, para hacer frente al servicio de alimentación de la misma, durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2025 y el 30 de junio de 2026.
2. Aprobar las Bases Regulatoras de la convocatoria, que se recogen como Anexo 1 de esta Orden Foral, así como el resto de anexos.
3. Autorizar un gasto de 65.000,00 euros para hacer frente a la presente convocatoria, desglosado de la siguiente manera: 15.000 euros que se imputarán a la Partida Económica A50003-A5200-4809-336100, denominada "Ayudas para alimentación de deportistas", habilitada en los Presupuestos Generales de Navarra de 2025; y 50.000 euros con cargo a la Partida Económica que se habilite para tal fin en los Presupuestos Generales de Navarra de 2026, quedando condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los referidos ejercicios.
4. Publicar la presente Orden Foral y su Anexo I en el Boletín Oficial de Navarra. No obstante, sus efectos comenzarán a tener vigencia desde el momento en que se dicte dicha Orden Foral. Esta documentación, junto con el resto de anexos quedará a disposición de las personas interesadas en la página web del Gobierno de Navarra y en las dependencias del Instituto Navarro del Deporte y de la Actividad Física.
5. Contra la presente Orden Foral podrá interponerse recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
6. Trasladar la presente Orden Foral a la Subdirección de Atención a Entidades y Rendimiento Deportivo, a la Dirección de la Residencia Deportiva Fuerte del Príncipe, a la Sección de Administración y Gestión, y al Negociado de Gestión Económica y Procedimental, a los efectos oportunos

Pamplona, 11 de diciembre de 2025

LA CONSEJERA DE CULTURA, DEPORTE Y TURISMO
Rebeca Esnaola Bermejo